

19 de febrero de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------|--------|----------|
| Pasajes | : US\$ | 2 138,87 |
| Viáticos | : US\$ | 1 820,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : US\$ | 30,25 |

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

02609

EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0069-2006-ED

Mediante Oficio Nº 023-2006/ME-VMGP, el Ministerio de Educación solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 0069-2006-ED, publicada en la edición del día 10 de febrero de 2006.

En el Artículo Único:

DICE:

Designar a partir de la fecha, a don Luis Francisco DEGREGORI CADENILLAS, como Director Nacional de Informática y Comunicaciones del Proyecto Huascarán

DEBE DECIR:

Designar a partir de la fecha, a don Luis Francisco DEGREGORI CADENILLAS, como Director de Informática y Comunicaciones del Proyecto Huascarán

02634

ENERGÍA Y MINAS

Constituyen Comisión de Calificación y Clasificación encargada de realizar la selección de fiscalizadores externos que serán inscritos en el Registro de Fiscalizadores

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 001-2006-MEM/VMM

Lima, 6 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 27474, Ley de Fiscalización de Actividades Mineras, establece que la selección de las personas naturales y jurídicas a ser incluidas en el Registro de Fiscalizadores Externos, la efectúa el Ministerio de Energía y Minas a través de una Comisión de Calificación y Clasificación, nombrada por Resolución Viceministerial del Viceministro de Minas;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 001-2005-MEM/VMM, publicada con fecha 16 de enero de 2005, se constituyó la Comisión de Calificación y Clasificación encargada de realizar la selección de los fiscalizadores externos para el proceso de selección del año 2005;

Que; es necesario reconstituir la referida Comisión nombrando a los miembros que la integrarán;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2003-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Calificación y Clasificación encargada de realizar la selección de los fiscalizadores externos que serán inscritos en el Registro de Fiscalizadores, la misma que estará integrada por:

- Ing. César Rodríguez Villanueva, Director General de Minería, quien la presidirá;
- Ing. Julio Bonelli Arenas, Director de Asuntos Ambientales Mineros;
- Ing. Alfredo Rodríguez Muñoz, Director de Fiscalización Minera;
- Dr. José Farfán Estrada, representante de la Dirección de Normatividad Minera de la Dirección General de Minería;
- Ing. Elías Acevedo Fernández, representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Artículo 2º.- La Comisión constituida por la presente Resolución desempeñará sus funciones de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Nº 27474 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 049-2001-EM, modificado por Decreto Supremo Nº 018-2003-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MIGUEL CAYO MATA
Viceministro de Minas (e)

02504

INTERIOR

Autorizan a procurador iniciar acciones para que se declare nulidad parcial de resoluciones de los Consejos Regionales de Calificación de Puno y Junín

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0509-2006-IN/0901

Lima, 6 de febrero del 2006

Visto, el Informe Nº 127-2005-IN/0904 de fecha 26AG02005 remitido por el Director General de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional de Calificación Nº 10-2003-CRC-GR PUNO de fecha 30DIC2003, se declaro que don Sabino Juan CASAZOLA CONDORI, Teniente Gobernador de la Comunidad Campesina de Vizcachani del distrito de Orurillo de la provincia de Melgar del departamento de Puno, falleció el 1 de agosto de 1990 en ejercicio de sus funciones como consecuencia de acto de terrorismo;

Que, asimismo, en la precitada Resolución, se reconoció el derecho de percibir por única vez el beneficio de Indemnización Excepcional equivalente a TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,780.00), otorgándole el 100% a los herederos universales de don Sabino Juan CASAZOLA CONDORI, Maritza, Hugo César y Hoover CASAZOLA ZUNIGA; así como también, se reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes, con efectividad al 1 de agosto de 1990, otorgándole el 100% como pensión de Orfandad a favor de los referidos herederos;